



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2019-MPS/CM

Sandia, 24 de junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio del 2019, la Carta N° 001-2019/ASPPAO, Informe N° 101-2019-MPS/SGDE/HJCH,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, mediante Informe N° 101-2019-MPS/SGDE/HJCH, El Sub Gerente de Desarrollo Económico – MPS, hace alcance de la propuesta de convenio de COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPAYITA ANDINA ORGANICA DE LA PROVINCIA DE SANDIA – ASPPAO, ello con la finalidad de mejorar las condiciones administrativas de la asociación, con apoyo económico mensual de S/. 2000.00 por siete meses;

Que, el Objeto del presente convenio es establecer vínculo con la finalidad de promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para fortalecer a la Asociación de Productores de Papayita Orgánica ASPPAO a fin de promover la competitividad de la cadena productiva de la papayita andina en el distrito de Sandia. la propuesta de Convenio es que la Municipalidad Provincial de Sandia, asuma la obligación presupuestal para el pago de una contadora, por el plazo señalado en la cláusula Cuarta;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y Asociación de Productores de Papayita Orgánica - ASPPAO. A fin de promover en conjunto la competitividad de la cadena productiva de la papayita en el Distrito de Sandia.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y Asociación de Productores de Papayita Orgánica – ASPPAO.





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades orgánicas en cuanto sea de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo y asumir las obligaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Sandia signadas en el presente Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Martha Aurelia Paredes Quea
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASTI
ALCALDE

